



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
AUTO INTERLOCUTORIO No. 0715

Santiago de Cali, julio cinco (05) de dos mil veintitrés (2023)

Se allega escrito de la abogada ANA MARIA GONZALEZ ARBOLEDA, designada en el cargo de apoderada judicial de la señora KAREN VANESSA REALPE MONTERO, se excusó de prestar el servicio indicando que actualmente se encuentra fuera del país de manera indefinida y por ser necesario seguir con el trámite, se procederá a relevar a la Dra. ANA MARIA GONZALEZ ARBOLEDA y se designará su remplazo.

En consecuencia, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO: TENER por excusado a la Dra. ANA MARIA GONZALEZ ARBOLEDA, por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: RELEVAR del cargo de apoderada judicial de la señora KAREN VANESSA REALPE MONTERO a la Dra. ANA MARIA GONZALEZ ARBOLEDA.

TERCERO: DESIGNAR en el cargo de apoderada judicial de la señora KAREN VANESSA REALPE MONTERO, a la Dra. VANESSA CANO PANTOJA quien se localiza en el correo electrónico: vanessacano_4@hotmail.com

CUARTO: COMUNICAR su nombramiento por el medio más expedito y désele posesión del cargo.

QUINTO: ADVERTIR al apoderada que de conformidad con lo señalado en el numeral 7o del artículo 48 del C.G.P., el anterior nombramiento es de forzosa aceptación, salvo lo exceptuado en dicho numeral.

Notifíquese,

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO
Juez

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2656ca40446bb6037358a998441e98430484ab00d7515df4dd72fc08cb9f40a5**

Documento generado en 14/07/2023 01:51:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>